RESOLUCION Nº 5507/2010.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BARCOS & RODADOS S.A. LA PROVISION DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO POR MEDIO DEL CONCURSO DE OFERTA"

Asunción, 07 de abril de 2010

VISTA: La presentación realizada por la Dirección Administrativa y Financiera, para adjudicar a la firma Barcos & Rodados S.A., la provisión de combustible para los vehiculos del Instituto Nacional de Cooperativismo y;

CONSIDERANDO: Que, se realizaron todos los trámites administrativos de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03 (Contrataciones Públicas), y lo dispuesto en su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y,

El Dictamen elaborado por la Comisión Evaluadora de Ofertas y que en Sesión del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, según Acta Nº 323/10, del día martes 06 de abril de 2010, se aprobó la Adjudicación del llamado por Concurso de Ofertas para la provisión de combustible para los vehículos del INCOOP.----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1º **ADJUDICAR,** a la firma **BARCOS & RODADOS S.A.**, la provisión de combustible a ser utilizados en los vehículos del Instituto Nacional de Cooperativismo, por medio del Concurso de Ofertas. ----------

ART. 2º **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar el contrato de provisión con la firma adjudicada por la suma de G. 343.202.570 (Guaraníes trescientos cuarenta y tres millones doscientos dos mil quinientos setenta) e imputar el pago en el rubro 360 "Combustibles y Lubricantes", ----------

ART.3º **IMPUTAR,** en el tipo 1 Presupuesto de Programas de Administración hasta el monto de Gs. 177.803.200 (guaraníes ciento setenta y siete millones ochocientos tres mil doscientos) y en el tipo 2 Presupuesto de Programas de Acción hasta el monto de Gs. 165.399.370 (Guaranies ciento sesenta y cinco millones trescientos noventa y nueve mil Trescientos setenta) ----------

ART. 4º **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 5º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · CONSEJO DIRECTIVO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Antonio B. Ortiz Guanes
Presidente